

**RESOLUCIÓN No. 1480 DEL 28 DE JUNIO DE 2023**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a la señora Mónica Yulieth Parra Ovalle, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital y se termina un nombramiento provisional”*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital de Encargo 143 de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que en el numeral 1º del artículo 1º del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2 ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.20181000007296 del 14 de noviembre de 2018, modificado por el Acuerdo No.20191000002056 del 5 de marzo de 2019, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos ochenta y ocho (488) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado como “Proceso de selección Convocatoria No.818–2018 Distrito Capital”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No.9557 del 18 de septiembre de 2020, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer cuarenta y un (41) vacantes del empleo de carrera denominado **Instructor Código 313, Grado 5**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado bajo la **OPEC 84614**, según lo dispuesto en los citados acuerdos.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicacion@sdis.gov.co](mailto:radicacion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**RESOLUCIÓN No. 1480 DEL 28 DE JUNIO DE 2023**

*Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a la señora Mónica Yulieth Parra Ovalle, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital y se termina un nombramiento provisional"*

Que mediante comunicación con radicado número 20202130755561 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza individual de las posiciones en la lista de elegibles, con el fin de efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que mediante resolución No.1538 del 13 de octubre de 2020, la Secretaria Distrital de Integración Social nombró en período de prueba al/la señor/a **Jeznny Johana Bejarano Cárdenas** identificado/a con cédula de ciudadanía número **53.067.743**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Instructor Código 313, Grado 5**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 84614** en el Proceso de Selección No.818 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital.

Que mediante resolución No.0034 del 11 de enero de 2022, la Secretaria Distrital de Integración Social declaró la vacancia temporal del empleo **Instructor Código 313, Grado 5**, con ocasión del nombramiento en "período de prueba" del/la señor/a **Jeznny Johana Bejarano Cárdenas** en la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que a petición del/la señor/a **Jeznny Johana Bejarano Cárdenas**, la Secretaria Distrital de Integración Social mediante resolución No.1626 del 27 de julio de 2022 declaró la vacancia definitiva del empleo **Instructor Código 313, Grado 5**, al haber obtenido calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño laboral, en el periodo de prueba en la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante autorización registrada por el aplicativo SIMO, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso directo de listas de elegibles para proveer una (1) vacante en el empleo ofertado en el Proceso de Selección No.818 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital, bajo **OPEC 84614**, en estricto orden de mérito.

Que de acuerdo con lo anterior el/la señor/a **Mónica Yulieth Parra Ovalle** identificado/a con cédula de ciudadanía número **1.020.798.172** quien ocupó el puesto número cuarenta y cinco (45) en la lista de elegibles en firme del Proceso de Selección No.818 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital - **OPEC 84614** tiene derecho a ser nombrado/a en período de prueba en el empleo **Instructor Código 313, Grado 5**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que actualmente, el citado empleo se encuentra provisto por nombramiento en provisionalidad mediante resolución No.2343 del 16 de septiembre de 2022 con el/la servidor/a público/a **Nancy Angélica Buenhombre Monsalve**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Handwritten signature*

**RESOLUCIÓN No. 1480 DEL 28 DE JUNIO DE 2023**

*Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a la señora Mónica Yulieth Parra Ovalle, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital y se termina un nombramiento provisional"*

**39.658.510**, en virtud de fallo de tutela.

Que dicho nombramiento en provisionalidad, por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en periodo de prueba conforme la lista de elegibles de la **OPEC 84614** de la mencionada convocatoria, situación en la cual la Secretaría Distrital de Integración Social determinará si existen vacantes en el empleo **Instructor Código 313, Grado 5**, para realizar nuevo nombramiento en provisionalidad y continuar con el cumplimiento al fallo de tutela.

Que en el evento en que el/la elegible no acepte el nombramiento o solicite prórroga para posesionarse, se mantendrá la provisionalidad del/la señor/a **Nancy Angélica Buenhombre Monsalve** en el empleo **Instructor Código 313, Grado 5**.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispuso: "*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*"

Que según lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto administrativo motivado (cfr. sección 5.3, literal a) y, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse adelantado el concurso de méritos respectivo (cfr. sección 5.3, literal b).

Que en Sentencia T-96 de 2018 la Corte Constitucional señaló que: "*Los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esta corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública*".

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que el/la señor/a **Mónica Yulieth Parra Ovalle**, citado/a en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado/a en periodo de prueba en el empleo de **Instructor Código 313, Grado 5**.

**RESOLUCIÓN No. 1480 DEL 28 DE JUNIO DE 2023**

*Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a la señora Mónica Yulieth Parra Ovalle, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital y se termina un nombramiento provisional"*

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente nombrar al/la señor/a **Mónica Yulieth Parra Ovalle**, en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el/la evaluado/da adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito/a en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Nombrar, en período de prueba, al/la señor/a **Mónica Yulieth Parra Ovalle** identificado/a con cédula de ciudadanía número **1.020.798.172**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Instructor Código 313, Grado 5**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 84614** en el proceso de selección convocatoria No.818 de 2018 -Distrito Capital, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.** El período de prueba a que se refiere este artículo, se iniciará a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, tendrá un término de seis (6) meses; al final de los cuales el jefe inmediato evaluará el desempeño del/la servidor/a. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción o actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en período de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO 3.** El/la señor/a **Mónica Yulieth Parra Ovalle**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6., y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al de la aceptación.

**ARTÍCULO 4.** Terminar el nombramiento provisional del/de la servidor/a público/a **Nancy Angélica Buenhombre Monsalve**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número **39.658.510**, en el empleo **Instructor Código 313, Grado 5** de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad a partir de la fecha posesión del/la aquí nombrado/a en período de prueba, el/la señor/a **Mónica Yulieth Parra Ovalle**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**RESOLUCIÓN No. 1480 DEL 28 DE JUNIO DE 2023**

*Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a la señora Mónica Yulieth Parra Ovalle, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital y se termina un nombramiento provisional"*

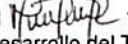


**ARTÍCULO 5.** Comunicar el contenido de la presente resolución a **Mónica Yulieth Parra Ovalle** al correo electrónico [myparrao@unal.edu.co](mailto:myparrao@unal.edu.co) y a **Nancy Angélica Buenhombre Monsalve** al correo electrónico [nbuenhombre@sdis.gov](mailto:nbuenhombre@sdis.gov), a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

**ARTÍCULO 6.** El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales con cargo al rubro del presupuesto de inversión de la respectiva vigencia fiscal, amparados con los CDP 444, 447, 449, 450, 451, 453, 455, 457, 458, 459, 460, 461, 462 y 465 del 2 de enero de 2023.

**ARTÍCULO 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publica conforme a lo establecido en el artículo 65 del CPACA.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**  
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Maria Camila Jiménez C. - Profesional Contratista SGDTH   
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano   
Revisó: Andrea Fernanda Quimbayo -Profesional Especializado DGC  
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares -Directora de Gestión Corporativa   
Revisó: Edgar Leonardo Bojacá Castro – Contratista oficina jurídica  
Aprobó: Carlos Javier Muñoz Sánchez -Jefe Oficina Jurídica 